

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 " " "
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 21.)

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Julio de 1907 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Villaviciosa al puente de Agüera, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 113.355,92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1836, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Villaviciosa al Puente de Agüera, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 2.173

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento á lo dispuesto por el art. 55 de la Ley de 29 de Agosto de 1882 y el Real Decreto de 19 de Junio de 1900, usando de las atribuciones que me confiere el artículo 62 de la referida Ley,

He acordado convocar á la Excelentísima Diputación provincial á sesión ordinaria para el sábado primero de Mayo próximo, á las doce horas, debiendo celebrarse en los días sucesivos las sesiones respectivas al primer período semestral del corriente año.

Oviedo 22 Abril 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

En el día de hoy se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada promovido por D. Santos Rivas y García, vecino de Gijón, contra providencia de este Gobierno dictada el día ocho del corriente, imponiéndole 25 pesetas de multa por haberse negado á facilitar relación de los viajeros hospedados en su casa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1900, se publica el presente anuncio.

Oviedo 22 de Abril de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.171

MINAS

Habiendo acudido á este Gobierno D. Manuel Montaves y Martínez, vecino de Santa Cruz (Mieres), como apoderado de la Sociedad «Hullera Española», domiciliada en Barcelona, en solicitud de que se aplique la ley sobre utilidad pública y se declare la expropiación de mil cuarenta metros cuadrados de la finca á prado, monte y castaño llamada Laviada y El Canto, de 21.090 metros cuadrados de extensión superficial, sita en Caborana (Aller), propiedad de D. Antonio González Díaz; que linda al Norte camino y monte común, Sur D. Baldomero Pando Argüelles y Sociedad «Hullera Española», Este D. Baldomero Pando Argüelles y Oeste camino, cuya expropiación se intenta por la mencionada Sociedad para la construcción de una vía y un plano inclinado con destino á la explotación de carbones de las minas que constituyen el grupo denominado «Cutriferá», y habiéndose justificado con la correspondiente certificación la no avenencia entre el propietario y el representante de la Sociedad en cuanto al precio ofrecido por la parte de la finca de que queda hecho mérito, he acordado se dé conocimiento de la indicada pretensión al D. Antonio González Díaz por medio del oportuno edicto, que se fijará en la tabla de los de su clase del Ayuntamiento de Aller, donde radica la finca, para que en el plazo de ocho días que señala el art. 13 de la ley vigente de Expropiación forzosa, pueda producir cuantas reclamaciones convengan á sus derechos contra la utilidad que se pretende.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del citado artículo 13.

Oviedo diecinueve de Abril de mil novecientos nueve.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.140

Habiendo sido liberada por su dueño D. José de Sagarminaga, la concesión minera de plomo llamada «San Nicolás», (núm. 16.428), de 27 hectáreas, sita en término municipal de Peñamellera alta, he resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, anular la caducidad de la expresada concesión, decretada en 19 de Febrero último, restableciendo en su derecho al concesionario.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos correspondientes.

Oviedo 19 de Abril de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.127

Junta provincial de Instrucción pública

Siendo de urgente necesidad la provisión interina de las Escuelas públicas á fin de que la enseñanza no se perjudique, con fecha 21 del corriente y á propuesta de la Comisión respectiva se han expedido por esta Corporación los siguientes nombramientos:

D. Basilio Robles González, para la Escuela de la capital de Illas.

D. Ecequiel Majado Rodríguez, para San Martín de Collera, en Ribadesella.

D. Antonio Alvarez García, para Armiello, en Mieres.

D. Nonito García, para Villar, en Piloña.

D. José María Fernández García, para La Marea, en idem.

D. Manuel López García, para Pesquerin, en idem.

D. Cándido Alvarez González, para Fontaciera, en Gijón.

D. Claudio Rodríguez, para Reboñar, en Degaña.

D. José Fernández Díez, para Tablado, en idem.

D.ª Adosinda Pedraza de Viego, para Pría, en Llanes.

D.ª Amalia Luisa Suero Berdayes, para Villardeveyo, en Llanera.

D.ª Ignacia Rabanal, para Albuerne, en Cudillero.

D.ª María Luz Alonso García, para Brañaseca, en idem.

D.ª Soledad Cáraves, para Siejo, en Peñamellera.

D.ª Elisa Santos Menéndez, para Busmente, en Villayón.

D.ª Herminia Arrojas Gómez, para Porciles, en Tineo.

D.ª Eduvigis Prieto, para Rellanos, en idem.

D.ª Francisca Izquierdo, para Busto, en Villaviciosa.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 68, apartado 3.º de la novísima Ley electoral.

Oviedo 22 de Abril de 1909.—El Gobernador-Presidente, Juan Polanco.

—El Secretario, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 2.172

Junta provincial del Censo electoral

Esta Junta, en sesión de anteayer, acordó designar las siguientes Secciones, cuyos comisionados interventores deben concurrir á la Junta general de escrutinio que se celebrará el día 29 del actual para la proclamación de un Diputado á Cortes por el distrito de Pravia, bajo la responsabilidad penal que estableció la Ley de 26 de Junio de 1890.

Las cuatro de Pravia.

Las cinco de Cudillero.

Las dos de Muros.

La primera del primer Distrito de Grado.

Oviedo 21 de Abril de 1909.—El Presidente, El Conde de la Vega del Sella.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará á practicar el personal facultativo de este distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

Días y nombres de las minas	Mineral	Números del expediente	Parajes	Parroquias	Términos municipales	Registradores	Vecindad	Representantes en la capital	Minas colindantes
Días del 3 al 10 de Mayo de 1909 María Antonia 2. ^a	Hierro	17328	»	S. M. de Luiña	Cudillero	D. Tomás Velascoy Herrero	Gijón	D. Vicente García Cienfuegos	María Antonia, n.º 7.008, y Sobre el Valle, n.º 17.122
Días del 4 al 11 de Mayo Elena	Id.	17307	El Fontán	Id	Id	Benito González de Valle	Madrid	»	Florentina, n.º 12.495
Días del 6 al 13 de Mayo Carolina	Id.	17308	El Esqueiro	Id	Id	Id	Id	»	»
Días del 9 al 16 de Mayo Luz	Id.	17309	Valle de la Barca	Id	Id	Id	Id	»	Ojos Negros, n.º 6.668
Días del 13 al 20 de Mayo Laura	Id.	17310	La Casona	Id	Id	Id	Id	»	»
Días del 14 al 21 de Mayo Demasia á Aveina	Id.	17314	»	Id	Id	Ramón G. Rendreles	Gijón	José Cabeza Suárez	La Negra, número 13.087; Zaragoza número 16.870, y Avelina, número 16.813
Días del 15 al 22 de Mayo Rincón	Id.	17322	Artedo	Id	Id	Id	Id	Id	»
Días del 16 al 23 de Mayo Encarnada	Id.	17293	La Tejera	San Román	Candamo	José Ignacio Nart	Sama de Langreo	»	La Roja, n.º 14.752
Días del 17 al 24 de Mayo Izquierda	Id.	17354	»	Id	Id	Angel Pidal y Moris	Gijón	Justo Fernandez Rúa	Demasia á Pilar, n.º 16.879, y Pardinaurre, n.º 11.973
Días del 18 al 25 de Mayo Cayo	Id.	17272	»	Villa	Illas	Armando de las Alas Pumarino	Oviedo	»	»
Días del 23 al 30 de Mayo Sama	Id.	17389	Peñas Negras	Bayo y Sama	Grado	Sociedad Felgueroso Hermanos	Ciaño	José Bernardo Sánchez	»

Lo que se anuncia en cumplimiento de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en el día señalado ó en los siete siguientes.

Oviedo 21 de Abril de 1909.—El Ingeniero Jefe, Enrique Cantalapiedra.

Escuela Normal Superior de Maestros de Oviedo

Curso académico de 1908 á 1909

Enseñanza oficial

En cumplimiento de lo prevenido, los alumnos de enseñanza oficial de esta Escuela Normal Superior de Maestros quedan obligados al abono del segundo plazo de matrícula y al pago de los derechos de examen.

El segundo plazo de matrícula se abonará en papel de Pagos al Estado, á razón de 12,50 pesetas por todas las asignaturas de un curso, ó de una peseta, por asignaturas sueltas. Se acompañará un timbre móvil de 0,10 ptas. á todo pago del segundo plazo de matrícula.

Por derechos de examen los alumnos satisfarán 5 pesetas en metálico por todas las asignaturas correspondientes á un curso, ó de una peseta por asignatura si la matrícula correspondiese á asignaturas sueltas.

El pago de estos derechos se verificará en la Secretaría de esta Escuela durante la primera quincena del próximo mes de Mayo y durante las horas destinadas á oficina.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados y cumplimiento de lo prevenido.

Oviedo 19 de Abril de 1909.—El Director, Leopoldo Ballesteros.

R. al núm. 2.155

Enseñanza no oficial

Cumplimentando lo prevenido, se convoca, por medio del presente anuncio, á cuantos en el presente curso aspiren á dar validez académica, como alumnos de enseñanza no oficial á las asignaturas que comprenden alguno ó algunos de los cursos de la carrera del Magisterio de 1.ª enseñanza.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de la Escuela y durante las horas destinadas á oficina solicitud dirigida al Sr. Director, en la que se expresen las asignaturas ó asignatura de que deseen ser examinados, determinando el curso y grado á que pertenecen y acompañando la cédula personal expedida en el corriente ejercicio.

Los derechos de matrícula han de satisfacerse en papel de pagos al Estado, á razón de 25 pesetas por todas las asignaturas correspondientes á un curso, ó de 3 pesetas por asignatura suelta, si la matrícula no comprendiese las de un curso, acompañando á más un timbre móvil de 0,10 pesetas.

Los derechos de examen se satisfarán en metálico, á razón de 5 pesetas, por todas las asignaturas correspondientes á un curso ó de una peseta por asignaturas sueltas, si la matrícula no comprendiese las asignaturas de un curso.

Por derechos de inscripción los aspirantes satisfarán en metálico la cantidad de 2,50 pesetas por cada curso ó asignaturas correspondientes á un curso.

Para matricularse en las asignaturas correspondientes al primer curso del grado elemental, es preciso haber merecido la aprobación en el examen de ingreso y para aspirar á la matrícula en el primer curso del grado superior es indispensable acreditar haber

sido aprobado en los ejercicios de válida para Maestro de primero enseñanza elemental.

El pago de los derechos que se expresan se hará efectivo en el acto de la presentación de la solicitud y durante la primera quincena del próximo mes de Mayo.

Las horas destinadas á oficina son, de nueve á doce y de tres á cinco, durante los días laborables.

Oviedo 19 de Abril de 1909.—El Director, Leopoldo Ballesteros.

R. al núm. 2.154

Exámenes de Ingreso.

Se convoca por medio del presente anuncio, á cuantos aspiren á examinarse de ingreso en esta Escuela Normal Superior de Maestros.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de la Escuela, durante los días laborables y en las horas destinadas á oficina, los documentos siguientes:

1.º Solicitud extendida en papel del sello correspondiente, dirigida al Sr. Director de la Escuela, en la que se consigne los datos relativos á los nombres y apellidos de los interesados, edad, pueblo y provincia de su naturaleza. Estas instancias han de ser escritas por los aspirantes.

2.º Cédula personal del ejercicio corriente.

3.º Certificación de nacimiento ó partida de bautismo, según los casos, legalizada si el aspirante no fuese de esta provincia, por la que se acredite haber cumplido los catorce años en la fecha de examen.

Los aspirantes que además del examen de ingreso soliciten el de alguna ó algunas asignaturas correspondientes al primer curso del grado elemental, lo expresarán así en la instancia.

Los solicitantes acreditarán su personalidad por medio de dos testigos de conocimiento, provistos de sus correspondientes cédulas personales.

Los derechos de examen de ingreso son 2,50 pesetas y se abonarán en metálico.

Oportunamente se anunciará la fecha en que han de tener lugar los exámenes de ingreso y los correspondientes á la enseñanza no oficial.

Oviedo, 19 de Abril de 1909.—El Director, Leopoldo Ballesteros.

R. al núm. 2.153

Regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballería

D. Abdón Barrientos Alvarez, primer Teniente del expresado Regimiento y Juez instructor del expediente que se sigue por la falta de concentración para su destino á filas, contra el recluta Manuel Cuervo Muñiz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de José y de Ramona, natural de Carreño, provincia de Oviedo, solteroy de oficio obrero, de 21 años de edad, estatura un metro 730 milímetros, pelo castaño claro, cejas idem, barba nada, nariz regular, color sano, domiciliado en Perlorá, término municipal de Carreño, ignorando su actual paradero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la fuerza del citado Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan debidamente custodiado á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Palencia 13 de Abril de 1909.—El Juez instructor, Abdón Barrientos.

R. al núm. 2.145

Juntas municipales del Censo electoral

DE SAN MARTIN DEL REY

D. Alejandro Montes Cambor, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de San Martín del Rey.

Hago saber: Que por la Junta han sido designados en el día de hoy para adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de este término municipal, los electores siguientes:

Distrito 1.º, Sección 1.ª—Alameda

Adjunto primero, D. Tomás García Antuña.

Adjunto segundo, D. Raimundo Alvarez y Perez.

Suplente del Adjunto primero, don Laureano Zapico Rodriguez.

Suplente del Adjunto segundo, don Vicente Zapico Rodriguez.

Distrito 1.º, Sección 2.ª—San Mamés

Adjunto primero, D. Cándido Blanco Varela.

Adjunto segundo, D. Celestino Suarez Martinez.

Suplente del Adjunto primero, don Benigno Villa Martinez.

Suplente del Adjunto segundo, don Angel Juncal Vallo.

Distrito 2.º, Sección única.—Santa Bárbara

Adjunto primero, D. Gabriel Alperi Rodriguez.

Adjunto segundo, D. José Alonso Fernandez.

Suplente del Adjunto primero, don Mariano Zapico Gutierrez.

Suplente del Adjunto segundo, don Constantino Zapico Gutierrez.

Distrito 3.º, Sección 1.ª—San Andrés

Adjunto primero, D. José García Estrada.

Adjunto segundo, D. Manuel Fernandez Félix.

Suplente del Adjunto primero, don Antonio Zapico Laviana.

Suplente del Adjunto segundo, don José Zapico Suarez.

Distrito 3.º, Sección 2.ª—Cocañin

Adjunto primero, D. Casimiro Acebal Gonzalez.

Adjunto segundo, D. José Cuello García

Suplente del Adjunto primero, don José Velasco Rodriguez.

Suplente del Adjunto segundo, don Segundo Vigon Palacio.

Lo que se hace público á los fines legales y para conocimiento de los electores.

San Martín del Rey 18 de Abril de 1909.—Alejandro Montes.—El Secretario, Cándido Suarez.

R. al núm. 2.167

DE BIMENES

La Corporación cuya es mi presidencia en sesión de nueve del actual verificó el sorteo de dos vocales asociados vacantes y que forman parte de la Junta municipal de este término y resultaron agraciados.

Sección segunda

D. Rafael García Vigón, por vacante de D. Felipe Sanchez Campos.

Sección cuarta.

D. Emilio Vazquez Acebal, por vacante de D. Victorio García Montes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 de la vigente Ley municipal se hace público.

Bimenes y Abril 21 de 1909.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

R. al núm. 2.161

DE MORCIN

Don Antonio García Suárez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Morcín.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión de hoy, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 37 de la vigente ley Electoral, acordó designar los Adjuntos y sus suplentes para las Mesas electorales de este término que á continuación se expresan:

Distrito 1.º, Sección única.—Castandiello

Adjuntos

D. Agapito Alonso Suarez, de Argame.

D. José Alonso Mallada, de idem.

Suplentes

D. Francisco Villoria Suárez, de Argame.

D. Manuel Villoria Rodriguez, de Ocutra.

Distrito 2.º, Sección única.—Piñera.

Adjuntos

D. Nicolás Alvarez Palacio, de La Piñera.

D. Manuel Alvarez Martínez, de Alguera.

Suplentes

D. José Suárez García, de Las Cortes.

D. Juan Suárez Alvarez, de Ablanedo.

Lo que se anuncia al público en conformidad á la expresada Ley y para conocimiento de los interesados.

Morcín, Abril 18 de 1909.—El Presidente, Antonio Garcia.

R. al núm. 2.168.

DE VALDES (LUARCA)

Don Manuel Padín y Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Valdés (Luarca).

Certifico: Que dicha Junta, en sesión del día de hoy, acordó designar como Presidente de la Mesa de la Sección primera del Distrito cuarto á don José Ramón Alonso, vecino de Los Gabitos, por fallecimiento del que había sido nombrado D. Ramón Alonso Menéndez, según certificación expedida por el Juzgado municipal de este término.

Para que conste y en virtud de lo acordado en dicha sesión por la mencionada Junta, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Luarca á 18 de Abril de 1909.—Manuel Padín.—Visto bueno.—Higinio García.

R. al núm. 2.162

DE MUROS

D. Filiberto Díaz del Riego, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este concejo.

Hago saber: Que fundamentada legalmente ha presentado la renuncia del cargo de Adjunto primero de la Sección única, Distrito único de este término municipal, para que fué nombrado en sesión del día 15 del actual, D. José Alvarez González, y en sesión del día de la fecha se nombró para cubrir la vacante á D. Manuel Aldeguinde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Muros 20 de Abril de 1909.—Filiberto Díaz del Riego.

R. al núm. 2.163

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Langreo

Edicto

De la casa de D. Juan Rocés, donde servía en esta villa, ha desaparecido sin permiso de sus padres la joven Sofía Andrés y Castrillo, hija de Pablo y de Cándida, diciéndose que tomó el tren para Gijón el día 17 del actual.

Las señas de dicha joven son: edad diecinueve años, estatura buena, pelo rojo, ojos negros, nariz y boca regulares, color sano, sin señas particulares.

Viste falda azul y blusa rosa de percal y pendientes de coral largos.

Se ruega á las autoridades y guardia civil la detengan, caso de ser habida, poniéndola á disposición de esta Alcaldía.

Sama de Langreo 21 de Abril de 1909.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

R. al núm. 2.176

Alcaldía de San Martín del Rey

D. Faustino Alonso, Secretario del Ayuntamiento de San Martín del Rey.

Hago saber: Que en virtud de nombramiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, estoy instruyendo el expediente que determina el artículo 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857 de la Orden civil de Beneficencia, para justificar el servicio que

la Guardia civil del puesto de Sotrodio prestó salvando de una muerte segura al operario Eduardo García Alonso, que en la noche del día 29 de Diciembre último cayó al río Nalón, siendo arrastrado por la impetuosa corriente del mismo.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de oír reclamaciones en pró ó en contra de la exactitud de dicho hecho, que podrán prestar dentro del plazo de quince días.

San Martín del Rey 19 de Abril de 1909.—Faustino Alonso.

R. al núm. 2.158

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Marcelino García Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo civil de este Superior Tribunal dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, á quince de Abril de mil novecientos nueve, en los autos de juicio civil ordinario de menor cuantía que penden en grado de apelación ante la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial de Oviedo, procedentes del Juzgado de primera instancia de Pravia, seguidos entre partes, de una, como demandante, la sociedad mercantil «Menéndez y Martínez», domiciliada en Grado, representada por el Procurador D. José Miñor y defendida por el Abogado don Ramón Navarro, y de otra, como demandados, el Ayuntamiento de Grado, á quien representa el Procurador don Justo Fernandez Rúa y defiende el Abogado D. José García Salcedo, y D. Sandalio del Rosal Fernandez, representado por los estrados del Tribunal por no haberse personado, sobre pago de cantidad.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia á la parte apelante la sentencia apelada, que el Juez de primera instancia de Pravia dictó en veintuno de Febrero del año de mil novecientos siete, por la que declaró no haber lugar á ninguna de las pretensiones formuladas en la demanda propuesta por la sociedad «Menéndez y Martínez», de la que en consecuencia absolvió á los demandados D. Sandalio del Rosal y Ayuntamiento de Grado, sin hacer expresa imposición de costas.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del demandado D. Sandalio del Rosal, á no ser que se opte por que se le notifique en persona.

Devuélvase los autos al Juez de primera instancia expresado, con certificación de ella y de la tasación de costas para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Lezameta.—Roque Pizarro.—El Magistrado Sr. D. Natalio Gumiel votó en Sala y no pudo firmar.—José de Lezameta.—Lucinio Martínez.—Jorge R. de Bustamante.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á diecinueve de Abril de mil novecientos nueve.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 2.151

Juzgado de Gijón

Requisitoria

Don Manuel Murias y Méndez, Juez de Instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Santos Granda Otero, hijo natural de Josefa, de 29 años de edad, casado con Dominica Cortina, jornalero, natural de Oviedo y vecino que fué de Gijón, en el barrio de los Jesuitas hasta el mes de Diciembre último, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y recibirle indagatoria en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón diecisiete de Abril de mil novecientos nueve.—Manuel Murias.—Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 2.131

Juzgado de Oviedo

Don Juan Fernandez Santurio, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo, contra Vicente Martínez Menéndez, de dieciseis años, soltero, natural de Valencia, vecino de esta ciudad, conocido por el apodo «Valencia», y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, en la cárcel celular de esta ciudad, á mi disposición.

Dado en Oviedo á veinte de Abril de mil novecientos nueve.—Juan Fernandez Santurio.—P. D., Sixto Cerra.

R. al núm. 2.157

Juzgado de Avilés

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, para cumplimentar una carta-orden de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia territorial de Oviedo, se cita á don Laureano Gonzalez del Río y Valdés, ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se persone en forma, como hijo y heredero del finado D. Marcelino Gonzalez del Río, en los autos de la demanda incidental de pobreza promovida por el mismo en este Juzgado, para litigar con D. Jesús Alvarez Suarez y otros, y cuyos autos penden en dicho Tribunal Superior en grado de apelación interpuesta por el propio D. Marcelino; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Avilés diecisiete de Abril de mil novecientos nueve.—El Escribano, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 2.130.

Juzgado de Castropol

Don Antonio Iglesias Fraga, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente edicto, se cita y llama á D. Juan, D. José, D. Alvaro, D.ª Teresa, D.ª Evarista, D.ª Rosario D.ª Dolores y D.ª Josefa Rodriguez y Gonzalez, ausentes en paradero ignorado, para que en el término de quince días, á contar desde esta inserción, comparezcan en el juicio de testamentaría de sus padres D. José y D.ª Josefa, fallecidos en su domicilio de Carracido, concejo de San Tirso de Abres, el cual hubo por prevenido en providencia de tres del corriente.

Dado en Castropol á diecinueve de Abril de mil novecientos nueve.—Antonio Iglesias.—El Actuario, Antonio Múrias.

R. al núm. 2.159

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

MIERES

En poder de D. Vicente González, vecino de esta villa, se halla depositado un asno de dueño desconocido que se encontró haciendo daño en fincas particulares y tiene las señas siguientes: alzada cuatro cuartas próximamente, color negro, edad de tres á cuatro años.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerle previo el pago de los gastos y daños causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de diez días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres 16 de Abril de 1909.—El Alcalde, Luis A. Closse.